



Universidad  
Complutense  
Madrid

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES

Serie IO  
Documento 002

Revisión: 1

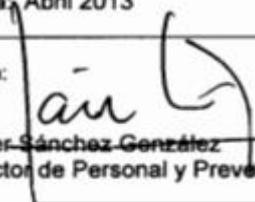
**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO**

# INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: Abril 2013

Firma:

  
Javier Sánchez González  
Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales





Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 002

Revisión: 1

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO  
DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO**

| FECHA      | MODIFICACIONES DE LA INSTRUCCIÓN                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abril 2006 | Revisión 0                                                                                                          |
| Abril 2013 | Revisión 1: Nuevo logo de la Dirección de Personal y Prevención de Riesgos laborales y adaptación al nuevo formato. |
|            |                                                                                                                     |

|                                                                                                                                 |                                                                |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  <p>Universidad<br/>Complutense<br/>Madrid</p> | <p><b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE<br/>RIESGOS LABORALES</b></p> | <p>Serie IO<br/>Documento 002</p> |
|                                                                                                                                 |                                                                | <p>Revisión: 1</p>                |

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO**

Según lo establecido en el artículo 29.2 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos Laborales, las personas trabajadoras de la UCM deberán informar al jefe/a inmediato y al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Según este artículo, y con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales, en aquellas actividades que no hayan podido tenerse en cuenta en la Evaluación de Riesgos por ser **tareas nuevas, o tareas que no estén dentro del trabajo habitual**, se informará, antes de la realización de la tarea, al jefe/a inmediato y al Servicio de Prevención, para que pueda emitir el correspondiente informe de factores de riesgos y medidas preventivas a adoptar para la realización de la tarea, incluyendo uso de material, herramientas, maquinaria y equipo de protección adecuado, así como la formación preventiva necesaria.

En las tareas habituales se estará a lo establecido en el documento de Evaluación de Riesgos y se adoptarán, para la realización de la tarea, las medidas preventivas propuestas.

Si la **tarea es de alto riesgo**, y en atención a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, se deberá informar a la persona que ostente la jefatura inmediata y al Servicio de Prevención para evaluar si las medidas adoptadas permiten realizar la tarea en un nivel de protección adecuado.